

en la Penitenciaría, por su Director Manuel Jimenez, requiriendo á dicho juzgado para que ellas sean presquiradas con arreglo á la ley.

Convocados los H. H. Diputados á sesión extraordinaria por la noche, se levantó la sesión.

El Presidente
~~Remigio Crespo Toral~~

El Secretario
J. M. Banderas

Sesión del 23 de julio

Abierta á las doce del día con los H. H. Presidente, Vicepresidente, Adriano Vega, Gómez Torrado, Toranzo, Salazar, Freije, Darroca, Berra, Velasco (H.), Barriga, Piro, Velasco (M.), Hidalgo, Sanchez, Juan, Dávalos, Vela, Villagómez, Alquillan, Carrasco, Crespo Toral (C.), Arizaga, Landívar, Coronel, Sarmiento, Castillo, Ortega, Abad, Madrid, Rivera, Gallego, Torado, Marrique y Jimenez.

Leída y aprobada el acta anterior, se consideró en 1ª discusión y pasó á 2ª el proyecto de la ley de "Wassants". En segunda discutidos en 2ª pasaron á 3ª los proyectos siguientes: el reformatario del Código de minería: el que ordena que el Ejecutivo mande construir locales para escuelas de los H. H. C. C. en las cabeceras de provincia donde no las hubiere, y el que establece escuelas de artes y oficios en las ciudades de Cuenca y Piobamba. El H. Villagómez indicó que el art. 3º diga: "Se exceptúan las terrenos baldíos del Cantón de Molana".

La Comisión de Redacción presentó la del proyecto que establece "Academias Nacionales" en las ciudades de Quito, Cuenca y Guayaquil. Aprobada la redacción se acordó pasar al Ejecutivo para la sanción constitucional.

Discutido en tercer debate fue aprobado junto con el respectivo decreto el Contrato celebrado por el Supremo Gobierno con la Compañía Sud Americana de Vapores para arreglar la conducción de la salina interior.

Presentado en 3.^a discusión el proyecto aprobado por la H. Cámara del Senado, modificando el decreto legislativo de 22 de agosto de 1887, sobre la construcción del camino de Loja a Santa Rosa, y abierto el debate al art.^o 1.^o, el H. Ortega con apoyo de los H. H. Rivera y Noboa, hizo la siguiente proposición: "Que el art.^o 1.^o del proyecto diga: "El Poder Ejecutivo dictará las providencias necesarias para el trabajo del camino de Santa Rosa a Loja, con la inclinación de ferrocarril"

Abierto el debate, el H. Ortega dijo: Excmo. Señor. — En mi discurso que pronuncié en la 2.^a discusión demostré las ventajas de una buena nivelación; puse que con una facilidad se arrollan ^{de la} los ferros en un camino con la gradiente de un tres por ciento que una en otro que la tenga del seis al diez por ciento; y puse que en aquel hoy una facilidad de transportar con menos costo y en menos tiempo mercancías pesadas, que en el último a lomos de bagajes.

Las consideraciones expresadas bastarían para que deba tomarse el camino que piden los vecinos de Paltas a Celica, desechando el del Señor López, pero hoy más: el camino perdido por esos vecinos se separa en el río Guayabal, sube con una gradiente de un tres por ciento a unirse al actual de Loja a Catacocha, dejando el San Bartolomé al norte, para por Vera Cruz, y Guallí hasta la garganta de la caudillera Cisne, entre San Antonio y Santa Bárbara, y de ese punto toma al Norte a los ríos Pindo y Calera en el paraje de Pachí; y este camino solo excede al del Señor López, según las mediciones presentadas por este Señor, en 3.600 metros; pues el presentado por el Señor López tiene la longitud de 56.500 metros y el perdido tendrá la extensión de 60.000 metros, diferencia insignificante si se toman las poblaciones que cada uno de ellas use y el tiempo en que principiarán a prestar sus servicios.

El camino delineado por el Señor López, cuando esté concluido solo unirá las poblaciones de Loja, Zamora, Pírras y Santa Rosa, y podrá servir a las valles del Catamayo, Malacatus y Piscabamba, mientras que el perdido por los vecinos de Paltas y Celica servirá a las poblaciones de estas Cantones y al de Calaca, porque todos se irán en Catacocha o en el valle de Cabanga como se nota con solo echar una ojeada al mapa de la provincia de Loja.

El camino del Señor López podrá servir como

277

do este terminado del Guayabal al Pachí, y el pedido por los habitantes de Catacocha y Celica cuando se concluya cada una de sus partes.

Llamó especialmente la atención de la H. Cámara a desvanecer la impertinencia que se les hace a los vecinos de Paltas y Celica; de que han pedido que el camino se lleve por esos pueblos, pues lo único que han solicitado es, que se de una dirección para que les sirva también a ellos el camino que se trata abrir, y esto se consigue con la dirección expresada por sí; por que con ella, con el mismo costo se hace servir el camino a mayor número de poblaciones, se obtiene mayor nivelación desde que hay que montar la cordillera en un punto que solo termina sobre el valle de Casanga una altura de 400 a 500 metros, mientras que el del Tor López tendrá sobre el Catamayo como 1.000 metros. Si los vecinos de las Cantones expresados hubieran pedido que se lleve el camino por los pueblos de Catacocha y Celica, esa solicitud habría sido inoportunísima, ellos han pedido solamente que se haga servir a su traslación a Loja, y no comprendo cómo los H. H. Diputados por esa provincia que están llamados a mirar por los intereses de los Cantones Calvas, Paltas y Celica se opongan a la dirección del camino que consulta esos intereses.

Le replicaron los H. H. Sarmiento, Castillo y Sarmiento Madrid, manifestando que al trabajarse el camino tal cual lo quería el H. Ortega, nunca llegaría a concluirse por que demandaría un gasto ingente, quizá de un millón y más de pesos, sin que así pueda obtenerse un camino con la nivelación para ferrocarril, ya porque lo impide la naturaleza del terreno que en unos puntos es de roca granítica y en otros de tener completamente volcánicas, y ya también por que es imposible llevar la vía dando las vueltas por todas las Cantones. Además el H. Sarmiento, hizo el siguiente capítulo del informe que a este respecto emitió el Ingeniero Tor Clay Herrera...

"He concluido, pero tengo ante la vista la 5ª exigencia de uno de los Señores miembros de esta M. R. Junta que me obliga a un juicio comparativo con los otros ríos, y pidiendo se me perdona algo de lo mismo prosigo: la vía trazada por el Señor López es exclusivamente de horaduras; pues desde Loja

no fue enviado sino con este objeto, y por lo mismo, no es de extrañar se vean con frecuencia en su informe, pendientes del 8% por rasgas perdidas, y tampoco que haya dejado la mantención del Cauce, porque ni la estorcion ni el tiempo de que dispongo le permitieron recorrer otra via."

"La de Luján, asegura ser directamente opuesta al objeto de la ley que trata de unir Luján con Santa Rosa, y al fin que se propone la construcción de un buen camino. Todo y obligatorio es unir las poblaciones intermedias con Luján P. C., si en posición de un mirador tan elevado, no exigiera enormes gastos en la prolongación de la vía; pero dejar a Luján que está en la ceca del camino, y andar como errante nueve leguas más, sin entrar a ningún pueblo, ni siquiera a un rancho del Sur, bajando sin el menor motivo 300 metros en un camino por semejantes breñas gramíneas y suas de 20 a en Tirolo por terreno tan desmorable, para tener que subir a Elotoche y entrar también a Portavelo, es estrictamente impendable..."

Además tiene túneles por todas partes, como ciertas obras en lugares como el nuestro, sin materiales de construcción, ni herramientas ni aparatos adecuados, y sobre todo sin brazos ni dineros suficientes y jornales altos, fueran igualmente fácil hacerlos y desarlos. A su decidido alitar le salva su buen deseo, y yo le agradezco por mi parte el que me haya dado lugar a un cálculo y operaciones en el terreno que no las habría hecho en otras circunstancias; y es que fijándose en el mínimo de \$ 35 por metro cúbico de la circunferencia de resguardo, inclusive el desalojamiento de 30-40 metros cúbicos del material que pase de pura tierra, da el pequeño valor de \$ 560. por cada metro que se haga, ó de \$ 6.000 por cada una cuadrada ó de \$ 1.456.000 en las 26 Cuadras de túneles que mide el derrotero por Luján.

El Sr. Ortega: Excmo. Señor — Si la memoria no me es infiel creo haber llamado especialmente la atención de la H. Cámara sobre la particularidad de que no hemos pedido los vecinos de Paltas y Belicá ni yo, que vaya el camino por Cotaescha y Belicá, sino que sirva a esas poblaciones llevándolo por Veraes, y aun recordo que calificué de irracional la solicitud bipartita que se les atribuye.

Me es, pues, extraño, que despues de tan clara exposicion, el H. Castillo afirma que se ha perdido que el camino de Loja a Santa Rosa vaya por los pueblos de Cotacocha y Celica. Mi solicitud, como la de los vecinos de los Cantones dichos consultan el mayor bienestar de la provincia de Loja, que tiene un suelo muy feraz atravesado en todas direcciones por caminos, que mas bien deberian llamarse sendas de animales montaraces, y que tiene muerta su agricultura, por que todo propietario siembra lo necesario para su consumo, por que el terreno es muy accidentado y no tiene un verdadero y facil camino para exportar sus sobrantes. Caegeir, pues, este defecto de la naturaleza, dando al mayor numero de cantones de la provincia de Loja un camino bueno, es un modo de ver un beneficio real que debian procurar los H. H. Diputados de esa provincia, antes que procurar el beneficio de fondos particulares con perjuicio del bien general.

El H. Ulaseo (H.) informo que el Ingeniero Senor Modesto Lopez, en su informe sobre este camino opina de una manera enteramente opuesta a lo que pacta el H. Senor Ortega.

Cerrado el debate fue negada la proposicion, y en consecuencia aprobado el art. 1.º del proyecto, como lo fue igualmente el art. 2.º. Luego el H. Ortega hizo la siguiente proposicion con apoyo de los H. H. Rivera y Novoa: "Que en el N.º 1.º del art. 9.º de la ley de 22 de agosto de 1887, se diga: "De la provincia de Loja y de los cantones de Larumana y Santa Rosa".

El H. Ortega: Excmo. Senor. — El H. Larumana se opone a que forme parte de las fondas del camino de Loja a Santa Rosa la decima parte del producto de la contribucion subsidiaria del ultimo Canton. Como Diputado de la provincia del Oro aceptaria esa oposicion, que deja al Canton Santa Rosa mas fondas de que disponer, pero no la acepto porque tiende a impedir el trabajo de ella. La provincia del Oro tiene necesidades especiales y mas premiosas que la de Loja: el camino que tiene para Santa Rosa es uno solo, y este por el filo de una cuchilla, y por el cauce de un rio suelto, lo que causa la perdida de los bagajes, perdida que trata evitar. El camino de Larumana a Santa Rosa es la puerta de toda la pro-

provincia de Loja, y debe ser abierta de preferencia, y sobre todo debe procurarse terminarse cuanto antes el camino, lo que se obtendrá, cuando a cabo el trabajo simultaneamente en las dos provincias.

Negado el art. 3º, el Sr. Llanos, con apoyo del Sr. Castillo, hizo esta proposición que fué aprobada: "La junta directiva del camino de Loja a Larama, para cuya obra se han votado fondos en la ley de Aduanas, será la junta administrativa provincial de Loja."

Negados tambien los artículos 4º y 5º, el Sr. Ortega, con apoyo de los Sr. Sr. Vicepresidente y Rivera, hizo la siguiente moción: "Que para el camino de Loja a Santa Rosa haya dos juntas directivas una en Loja para la parte de ese camino presidida por el Gobernador, la junta administrativa y el Delegado del Cantón de esa ciudad y la otra presidida por el jefe político del Cantón Larama y por un Delegado de cada una de las Municipalidades de los Cantones de Larama y Santa Rosa."

Puesta en debate el Sr. Ortega dijo: Excmo. Señor. — Cuando se trata realizar una empresa necesaria como la apertura del camino de Loja a Santa Rosa lo que principalmente se toma en cuenta es la prontitud de la ejecución. Esta circunstancia es mas digna de atención cuando son dos las partes interesadas, pues habría no puede carecer del bien necesario que por la obra sola tiene sus necesidades. Las provincias de Loja y el Oro, son dos distintas, cada una tiene sus necesidades y medios, nada pide la del Oro a Loja, y solo quiere realizar por su parte y con sus propios fondos propios lo que le corresponde; no hay pues justicia en adjudicar a Loja los fondos de la del Oro para que beneficie los fondos de algunos particulares, mientras la generalidad de los habitantes de Larama sufren enormes pérdidas.

Los jornaleros de la provincia de Loja no han de ir a trabajar en la provincia del Oro, no es necesario, y con todo se sujeta a esta a que espere la terminación del trabajo de aquella, lo que se realizará, en una época si es posible, si se atiende a que en tres meses de trabajo, no se ha adelantado la con-

gitud de media legua. Prestas consideraciones espero que la H. Cámara apruebe la moción.

Terminada la discusión de este proyecto, el H. Fernandez Madrid, dijo: mañana celebra la Nación el aniversario del glorioso natalicio del Libertador el General Bolívar, y es preciso que el Poder Legislativo conmemore tan gloriosa fecha, concediendo, en homenaje al Libertador, el grado de General al ilustre Coronel Faltot que tan heroicamente contribuyó a nuestra independencia. Después de haber fundado así su intención el H. Diputado, formuló la siguiente proposición, con apoyo del H. Vela: "Que se invite a la H. Cámara Legislativa para que pida al Poder Ejecutivo a que, en homenaje al natalicio del Libertador, proponga al Congreso el ascenso a General del benemérito Coronel Don Guillermo Faltot, ilustre veterano de la Independencia."

Abierto el debate el H. Hidalgo observó: que según la Constitución de la República es atribución del Poder Ejecutivo presentar las propuestas para Coronels y Generales, acompañando la respectiva hoja de servicios, y que por lo mismo sería que la H. Cámara no puede dirigir la excitación al Ejecutivo para que haga la propuesta.

El H. Presidente manifestó que la Convención Nacional de 1853, inmediatamente después de promulgada la Constitución, exigió varias veces al Ejecutivo para que propusiera el ascenso de algunos militares, y el Ejecutivo lo hizo sin observación alguna, y luego que se ha sido la práctica de todas las Legislaturas.

Cerrada la discusión, fué aprobada la moción.

En seguida el H. Salazar, dijo: que después de una detenida meditación ha visto que la proposición que hizo el H. Vicepresidente y que fué aprobada en la sesión precedente, relativa a que en los juicios ejecutivos para elevar el proceso en apelación de la sentencia se proceda previamente al embargo de bienes, ocasionará serias dificultades en la práctica y alterará completamente la sustanciación del juicio, solicitó la reconsideración de

la citada proposición.

El H. Vicepresidente dijo tambien que son justas las observaciones hechas por el H. Salazar, y que si la H. Cámara reconsidera la moción, S. S. dara su voto negativo. Concedida la reconsideración y abierto el nuevo debate, fue negada la moción.

Continuando la 3.^a discusión del proyecto reformatorio del Código de Enjuiciamientos civiles, fueron negados los artículos 49-50-51 y 52 y aprobado el 53.

En seguida el H. Arizaga, con apoyo del H. Presidente, hizo la siguiente proposición: "Que el artículo 884 del Código de Enjuiciamientos en materia civil, se agregue lo siguiente: — "Debiendo recaer el nombramiento en un abogado".

Puesta en debate, el H. Arizaga dijo: que en si-
guir no hay necesidad de hacer esta adición al art. 884, por que esta disposición está consagrada en el Código civil, pero que para mayor claridad debe tambien registrarse en el Código de Enjuiciamientos.

El H. Puro observó: que por lo mismo de hallarse consagrada en el Código civil la disposición de que el partidario ha de ser abogado, no hay para que repetir igual disposición en el Código de Enjuiciamientos.

Cerrado el debate fue negada la moción, y en seguida el H. Carreras, con apoyo del H. Carrasco, hizo esta otra, que tambien fue negada: "Que despues del art. 897, se ponga este otro: "En la partición material que se haga en virtud de una hipoteca aprobada, se procederá sucesivamente, sin dar lugar á artículos, ni apelación".

El H. Freyre Davoso, manifestando que el término de tres días que concede el art. 992 es sumamente corto y que por esta angustia la defensa del que rellado hizo, con apoyo del H. Vela la siguiente proposición: que fue aprobada: "Que en el citado art. en vez de tres días, se diga de 6.º día. — Despues de lo cual y convocada la H. Cámara para sesión ordinaria. — Se levantó la sesión.

El Presidente
Benigno Crespo

El Secretario
J. M. B. B. B.